



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

117

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **02 FEB 2021** de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1357.

Como lo petitionado por la parte demandante a folio 116 cumple las previsiones de que trata el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ordena que el emplazamiento del demandado ordenado por auto del 15 de diciembre de 2020 (fl. 115), se adelante por secretaría ante el registro nacional de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica mediante anotación

en el Estado No. 010

Hoy 03 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/